

DECLARACIÓN

Nombre: **Rafael Fauquié Bernal**

Nacionalidad: Española

Estado civil: Casado

Profesión u oficio: Abogado

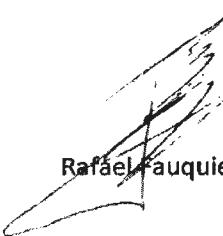
Pasaporte N°: AAK046964

declaro lo siguiente, para los efectos que correspondan de conformidad a la legislación chilena, en relación con mi candidatura para desempeñar el cargo de director en la sociedad ENDESA AMERICAS S.A.:

Primero: Aceptar sin condicionamientos ser candidato a director de ENDESA AMERICAS S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Segundo: No encontrarme en la actualidad en ninguna de las calidades o circunstancias que, de conformidad a la ley y en especial a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la ley N° 18.046, generan inhabilidades o incompatibilidades para desempeñar el cargo de director en una sociedad anónima abierta.

Tercero: En relación con la práctica de gobierno corporativo adoptada por ENDESA AMERICAS S.A. contenida en la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros, acápite 2 a) iv., declaro que (SI) mantengo o he mantenido, en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el Controlador de ENDESA AMERICAS S.A., Enel S.p.A, o con las sociedades a través de las cuales esta última compañía tiene dicho control, Enel Iberoamérica, S.L y Enel Latinoamérica, S.A., o con los principales clientes, competidores o proveedores relevantes de Endesa Américas S.A.



Rafael Fauquié Bernal

Madrid (España) 15 de abril de 2016.

DECLARACIÓN

Nombre: FRANCESCO BURESTI

Nacionalidad: ITALIANA

Estado civil: CASADO

Profesión u oficio: DIRECTOR ENEL

Pasaporte N°: YA 6104092

declaro lo siguiente, para los efectos que correspondan de conformidad a la legislación chilena, en relación con mi candidatura para desempeñar el cargo de director en la sociedad ENDESA AMERICAS S.A.:

Primero: Aceptar sin condicionamientos ser candidato a director de ENDESA AMERICAS S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Segundo: No encontrarme en la actualidad en ninguna de las calidades o circunstancias que, de conformidad a la ley y en especial a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la ley N° 18.046, generan inhabilidades o incompatibilidades para desempeñar el cargo de director en una sociedad anónima abierta.

Tercero: En relación con la práctica de gobierno corporativo adoptada por ENDESA AMERICAS S.A. contenida en la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros, acápite 2 a) iv., declaro que ~~(NO)~~ (SI) mantengo o he mantenido, en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el Controlador de ENDESA AMERICAS S.A., Enel S.p.A, o con las sociedades a través de las cuales esta última compañía tiene dicho control, Enel Iberoamérica, S.L y Enel Latinoamérica, S.A., o con los principales clientes, competidores o proveedores relevantes de Endesa Américas S.A.

[firma]



ROME / ITALY
[Lugar de otorgamiento, ciudad/país] 15 de abril de 2016.

DECLARACIÓN

Nombre: DI CARLO MAURO

Nacionalidad: ITALIANA

Estado civil: SPOSATO

Profesión u oficio: RESP. PIANIFICAZIONE E CONTROLLO GENERAZIONE

Pasaporte N°: YA 4657363

declaro lo siguiente, para los efectos que correspondan de conformidad a la legislación chilena, en relación con mi candidatura para desempeñar el cargo de director en la sociedad ENDESA AMERICAS S.A.:

Primero: Aceptar sin condicionamientos ser candidato a director de ENDESA AMERICAS S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Segundo: No encontrarme en la actualidad en ninguna de las calidades o circunstancias que, de conformidad a la ley y en especial a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la ley N° 18.046, generan inhabilidades o incompatibilidades para desempeñar el cargo de director en una sociedad anónima abierta.

Tercero: En relación con la práctica de gobierno corporativo adoptada por ENDESA AMERICAS S.A. contenida en la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros, acápite 2 a) iv., declaro que sí mantengo o he mantenido, en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el Controlador de ENDESA AMERICAS S.A., Enel S.p.A, o con las sociedades a través de las cuales esta última compañía tiene dicho control, Enel Iberoamérica, S.L y Enel Latinoamérica, S.A., o con los principales clientes, competidores o proveedores relevantes de Endesa Américas S.A.

[firma]

Mauro Di Carlo

Rome, Italia
[Lugar de otorgamiento, ciudad/país], 18/04/2016

DECLARACIÓN

Nombre: Umberto Magrini

Nacionalidad: Italiana

Estado civil: casado

Profesión u oficio: ingeniero mecánico, Responsable de Ingeniería y Construcción de Enel Green Power

Pasaporte N°: YA5001646

declaro lo siguiente, para los efectos que correspondan de conformidad a la legislación chilena, en relación con mi candidatura para desempeñar el cargo de director en la sociedad ENDESA AMERICAS S.A.:

Primero: Aceptar sin condicionamientos ser candidato a director de ENDESA AMERICAS S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Segundo: No encontrarme en la actualidad en ninguna de las calidades o circunstancias que, de conformidad a la ley y en especial a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la ley N° 18.046, generan inhabilidades o incompatibilidades para desempeñar el cargo de director en una sociedad anónima abierta.

Tercero: En relación con la práctica de gobierno corporativo adoptada por ENDESA AMERICAS S.A. contenida en la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros, acápite 2 a) iv., declaro que (NO) (SI) mantengo o he mantenido, en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el Controlador de ENDESA AMERICAS S.A., Enel S.p.A, o con las sociedades a través de las cuales esta última compañía tiene dicho control, Enel Iberoamérica, S.L y Enel Latinoamérica, S.A., o con los principales clientes, competidores o proveedores relevantes de Endesa Américas S.A.



Roma , 15de abril de 2016.

DECLARACIÓN

Nombre: LUCAS NOVIELLO

Nacionalidad: ITALIANO

Estado civil: CASADO

Profesión u oficio: GERENTE RECURSOS HUMANOS ENEL

Pasaporte N°: YL 68 77260

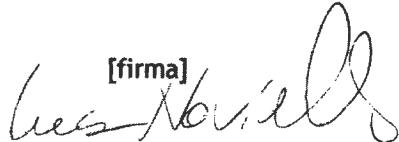
declaro lo siguiente, para los efectos que correspondan de conformidad a la legislación chilena, en relación con mi candidatura para desempeñar el cargo de director en la sociedad ENDESA AMERICAS S.A.:

Primero: Aceptar sin condicionamientos ser candidato a director de ENDESA AMERICAS S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Segundo: No encontrarme en la actualidad en ninguna de las calidades o circunstancias que, de conformidad a la ley y en especial a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la ley N° 18.046, generan inhabilidades o incompatibilidades para desempeñar el cargo de director en una sociedad anónima abierta.

Tercero: En relación con la práctica de gobierno corporativo adoptada por ENDESA AMERICAS S.A. contenida en la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros, acápite 2 a) iv., declaro que (NO) (SI) mantengo o he mantenido, en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el Controlador de ENDESA AMERICAS S.A., Enel S.p.A, o con las sociedades a través de las cuales esta última compañía tiene dicho control, Enel Iberoamérica, S.L y Enel Latinoamérica, S.A., o con los principales clientes, competidores o proveedores relevantes de Endesa Américas S.A.

[firma]



[Lugar de otorgamiento, ciudad/país], de abril de 2016.

Rome, 16/4/2016

DECLARACIÓN

Nombre: VITTORIO VAGLIASINDI

Nacionalidad: ITALIANA

Estado civil: CASADO

Profesión u oficio: HEAD OF ENGINEERING AND CONSTRUCTION –
GLOBAL THERMAL GENERATION

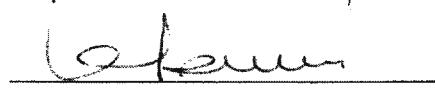
Pasaporte N°: AA3780593

declaro lo siguiente, para los efectos que correspondan de conformidad a la legislación chilena, en relación con mi candidatura para desempeñar el cargo de director en la sociedad ENDESA AMERICAS S.A.:

Primero: Aceptar sin condicionamientos ser candidato a director de ENDESA AMERICAS S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Segundo: No encontrarme en la actualidad en ninguna de las calidades o circunstancias que, de conformidad a la ley y en especial a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la ley N° 18.046, generan inhabilidades o incompatibilidades para desempeñar el cargo de director en una sociedad anónima abierta.

Tercero: En relación con la práctica de gobierno corporativo adoptada por ENDESA AMERICAS S.A. contenida en la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros, acápite 2 a) iv., declaro que sí mantengo o he mantenido, en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el Controlador de ENDESA AMERICAS S.A., Enel S.p.A, o con las sociedades a través de las cuales esta última compañía tiene dicho control, Enel Iberoamérica, S.L y Enel Latinoamérica, S.A., o con los principales clientes, competidores o proveedores relevantes de Endesa Américas S.A.



[firma]

Rome, 19 de abril de 2016.

DECLARACIÓN JURADA DIRECTOR INDEPENDIENTE
Artículo 36 y 50 bis Ley 18.046, Art 155 DL 3.500



Por el presente instrumento, HERNAN CHEYRE VALENZUELA RUT 6.375.408-0 quien suscribe, y para el solo efecto de mi postulación al cargo de director independiente de la sociedad ENDESA AMERICAS S.A., vengo en declarar bajo juramento lo siguiente:

1.- Acepto ser candidato a director independiente.

2.- No me encuentro inhabilitado para que una administradora vote por mi persona de acuerdo a lo establecido en el artículo 155 del DL 3.500:

"Las administradoras no podrán votar por personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Ser accionista mayoritario o persona relacionada a él, que, en forma directa o indirecta, o mediante acuerdo de actuación conjunta, pueda elegir la mayoría del directorio.

b) Ser accionista o persona relacionada a él, que con los votos de la Administradora pueda elegir la mayoría del directorio.

c) Ser accionista de la Administradora que posea directa o indirectamente el 10% o más de las acciones suscritas de ella o ser persona relacionada a aquél.

d) Ser director o ejecutivo de la Administradora o de alguna de las sociedades del grupo empresarial al que aquélla pertenezca.

Sin perjuicio de lo establecido en la letra a) antes indicada, las administradoras podrán votar por personas que se desempeñen como directores del grupo empresarial al que pertenezca la sociedad en la que se elige directorio, cuando las personas cumplen lo siguiente:

a) Que la única relación con el controlador del grupo empresarial proviene de su participación en el directorio de una o más sociedades del mencionado grupo.

b) Que no haya accedido a los directorios mencionados con el apoyo decisivo del controlador del grupo empresarial o de sus personas relacionadas. Se entenderá que un director ha recibido apoyo decisivo de una persona natural o jurídica cuando, al sustraer de su votación los votos provenientes de aquéllas o de sus personas relacionadas no hubiese resultado electo."

3.- Entiendo que no puedo ser director de una sociedad anónima abierta si me encuentro en cualquiera de las circunstancias estipuladas en el artículo 36 de la ley 18.046, cuales son:

- 1) Ser senador, diputado o alcalde;

DOCUMENTO REDACTADO
POR LOS INTERESADOS



- 2) Ser ministro de Estado, subsecretario, intendente, gobernador, seremi, embajador, jefe de servicio y el directivo superior que debe subrogar a cualquiera de ellos, con excepción de los cargos de director de las sociedades anónimas abiertas en las que el Estado, según la ley, deba tener representantes en su administración, o sea accionista mayoritario, directa o indirectamente a través de organismos de administración autónoma, empresas fiscales, semifiscales, de administración autónoma, o aquellas en que el Estado sea accionista mayoritario;
- 3) Ser funcionario de las superintendencias que supervisen a la sociedad respectiva o a una o más de las sociedades del grupo empresarial a que pertenece, y
- 4) Ser corredor de bolsa o agente de valores, así como sus directores, gerentes, ejecutivos principales y administradores. Esta restricción no se aplicará respecto de las bolsas de valores.

4.- Declaro mi independencia porque no me encuentro en ninguna de las situaciones indicadas en los numerales 1) a 5), del inciso tercero, del artículo 50 bis, de la Ley 18.046, norma que señala que no se considerará independiente a quienes se hayan encontrado en cualquier momento dentro de los últimos 18 meses, en alguna de las siguientes circunstancias:

- 1) Mantuvieren cualquier vinculación, interés o dependencia económica, profesional, crediticia o comercial, de una naturaleza y volumen relevante, con la sociedad, las demás sociedades del grupo del que ella forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, o hayan sido directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o asesores de éstas.
- 2) Mantuvieren una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con las personas indicadas en el número anterior.
- 3) Hubiesen sido directores, gerentes, administradores o ejecutivos principales de organizaciones sin fines de lucro que hayan recibido aportes, contribuciones o donaciones relevantes de las personas indicadas en el número 1).
- 4) Hubiesen sido socios o accionistas que hayan poseído o controlado, directa o indirectamente, 10% o más del capital; directores; gerentes; administradores o ejecutivos principales de entidades que han prestado servicios jurídicos o de consultoría, por montos relevantes, o de auditoría externa, a las personas indicadas en el número 1).
- 5) Hubiesen sido socios o accionistas que hayan poseído o controlado, directa o indirectamente, 10% o más del capital; directores; gerentes; administradores o ejecutivos principales de los principales competidores, proveedores o clientes de la sociedad.

5.- No mantengo alguna relación con la Sociedad, las demás sociedades del grupo empresarial de que ella forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, que pueda privar a una persona sensata de un grado razonable de autonomía, interferir con mis posibilidades de realizar un trabajo objetivo y efectivo, generarme un potencial conflicto de interés o entorpecer mi independencia de juicio.

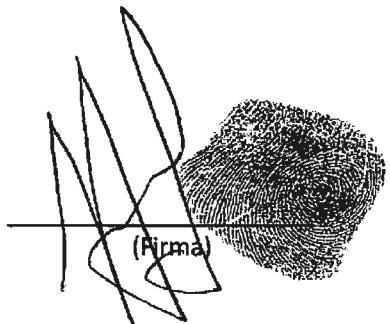
DOCUMENTO REDACTADO
POR LOS INTERESADOS



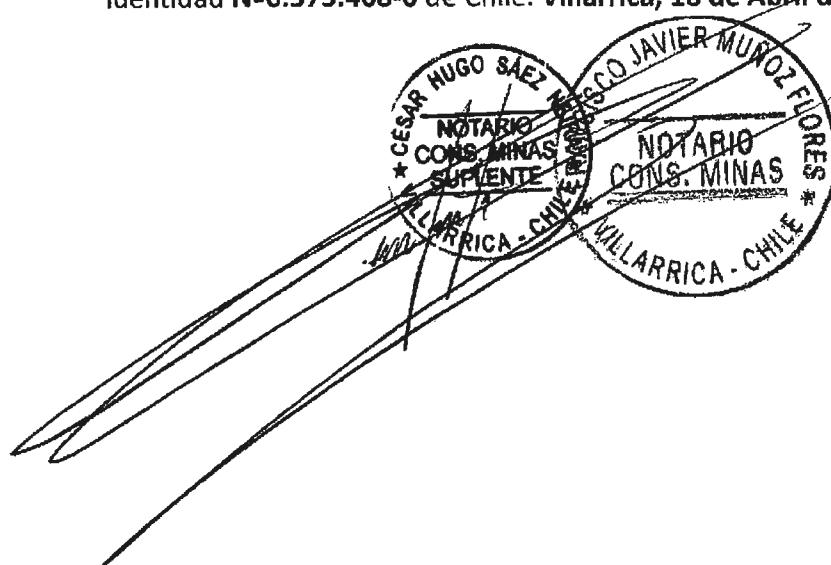
6.- Asumo el compromiso de mantenerme independiente por todo el tiempo en que ejerza el cargo de director.

Villarrica, 18 Abril, 2016

(Lugar y Fecha)


(Firma)

Autorizo la firma de don HERNÁN CHEYRE VALENZUELA, Cédula Nacional de Identidad N°6.375.408-0 de Chile. Villarrica, 18 de Abril de 2016.bq.-



DECLARACIÓN JURADA DIRECTOR INDEPENDIENTE

Artículo 36 y 50 bis Ley 18.046, Art 155 DL 3.500

Por el presente instrumento, EDUARDO NOVOA CASTELLÓN, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula al de identidad N° 7.836.212-K, quien suscribe, y para el solo efecto de mi postulación al cargo de director independiente de la sociedad Endesa Americas S.A., vengo en declarar bajo juramento lo siguiente:

1.- Acepto ser candidato a director independiente.

2.- No me encuentro inhabilitado para que una administradora vote por mi persona de acuerdo a lo establecido en el artículo 155 del DL 3.500:

"Las administradoras no podrán votar por personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Ser accionista mayoritario o persona relacionada a él, que, en forma directa o indirecta, o mediante acuerdo de actuación conjunta, pueda elegir la mayoría del directorio.

b) Ser accionista o persona relacionada a él, que con los votos de la Administradora pueda elegir la mayoría del directorio.

c) Ser accionista de la Administradora que posea directa o indirectamente el 10% o más de las acciones suscritas de ella o ser persona relacionada a aquél.

d) Ser director o ejecutivo de la Administradora o de alguna de las sociedades del grupo empresarial al que aquélla pertenezca.

Sin perjuicio de lo establecido en la letra a) antes indicada, las administradoras podrán votar por personas que se desempeñen como directores del grupo empresarial al que pertenezca la sociedad en la que se elige directorio, cuando las personas cumplen lo siguiente:

a) Que la única relación con el controlador del grupo empresarial proviene de su participación en el directorio de una o más sociedades del mencionado grupo.

b) Que no haya accedido a los directorios mencionados con el apoyo decisivo del controlador del grupo empresarial o de sus personas relacionadas. Se entenderá que un director ha recibido apoyo decisivo de una persona natural o jurídica cuando, al sustraer de su votación los votos provenientes de aquéllas o de sus personas relacionadas no hubiese resultado electo."

3.- Entiendo que no puedo ser director de una sociedad anónima abierta si me encuentro en cualquiera de las circunstancias estipuladas en el artículo 36 de la ley 18.046, cuales son:

- 1) Ser senador, diputado o alcalde;

- 2) Ser ministro de Estado, subsecretario, intendente, gobernador, seremi, embajador, jefe de servicio y el directivo superior que debe subrogar a cualquiera de ellos, con excepción de los cargos de director de las sociedades anónimas abiertas en las que el Estado, según la ley, deba tener representantes en su administración, o sea accionista mayoritario, directa o indirectamente a través de organismos de administración autónoma, empresas fiscales, semifiscales, de administración autónoma, o aquellas en que el Estado sea accionista mayoritario;
- 3) Ser funcionario de las superintendencias que supervisen a la sociedad respectiva o a una o más de las sociedades del grupo empresarial a que pertenece, y
- 4) Ser corredor de bolsa o agente de valores, así como sus directores, gerentes, ejecutivos principales y administradores. Esta restricción no se aplicará respecto de las bolsas de valores.

4.- Declaro mi independencia porque no me encuentro en ninguna de las situaciones indicadas en los numerales 1) a 5), del inciso tercero, del artículo 50 bis, de la Ley 18.046, norma que señala que no se considerará independiente a quienes se hayan encontrado en cualquier momento dentro de los últimos 18 meses, en alguna de las siguientes circunstancias:

- 1) Mantuvieren cualquier vinculación, interés o dependencia económica, profesional, crediticia o comercial, de una naturaleza y volumen relevante, con la sociedad, las demás sociedades del grupo del que ella forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, o hayan sido directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o asesores de éstas.
- 2) Mantuvieren una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con las personas indicadas en el número anterior.
- 3) Hubiesen sido directores, gerentes, administradores o ejecutivos principales de organizaciones sin fines de lucro que hayan recibido aportes, contribuciones o donaciones relevantes de las personas indicadas en el número 1).
- 4) Hubiesen sido socios o accionistas que hayan poseído o controlado, directa o indirectamente, 10% o más del capital; directores; gerentes; administradores o ejecutivos principales de entidades que han prestado servicios jurídicos o de consultoría, por montos relevantes, o de auditoría externa, a las personas indicadas en el número 1).
- 5) Hubiesen sido socios o accionistas que hayan poseído o controlado, directa o indirectamente, 10% o más del capital; directores; gerentes; administradores o ejecutivos principales de los principales competidores, proveedores o clientes de la sociedad.

5.- No mantengo alguna relación con la Sociedad, las demás sociedades del grupo empresarial de que ella forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, que pueda privar a una persona sensata de un grado razonable de autonomía, interferir con mis posibilidades de realizar un trabajo objetivo y efectivo, generarme un potencial conflicto de interés o entorpecer mi independencia de juicio.

6.- Asumo el compromiso de mantenerme independiente por todo el tiempo en que ejerza el cargo de director.

Santiago, 18 de Abril, 2016
(Lugar y Fecha)

(Lugar y Fecha)

(Firma)

AUTORIZO LA FIRMA DE DON EDUARDO NOVOA CASTELLON, C.I. 7.836.212-k. SANTIAGO 18 DE ABRIL DE 2016. aca



DECLARACIÓN

Nombre: María Loreto Silva Rojas

Nacionalidad: Chilena

Estado civil: Casada

Profesión u oficio: Abogado

Pasaporte N°: 8.649.929-0

declaro lo siguiente, para los efectos que correspondan de conformidad a la legislación chilena, en relación con mi candidatura para desempeñar el cargo de director en la sociedad ENDESA AMERICAS S.A.:

Primero: Aceptar sin condicionamientos ser candidato a director de ENDESA AMERICAS S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Segundo: No encontrarme en la actualidad en ninguna de las calidades o circunstancias que, de conformidad a la ley y en especial a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la ley N° 18.046, generan inhabilidades o incompatibilidades para desempeñar el cargo de director en una sociedad anónima abierta.

Tercero: En relación con la práctica de gobierno corporativo adoptada por ENDESA AMERICAS S.A. contenida en la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros, acápite 2 a) iv., declaro que NO mantengo o he mantenido, en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el Controlador de ENDESA AMERICAS S.A., Enel S.p.A, o con las sociedades a través de las cuales esta última compañía tiene dicho control, Enel Iberoamérica, S.L y Enel Latinoamérica, S.A., o Enerjis Américas S.A. o con los principales clientes, competidores o proveedores relevantes de Endesa Américas S.A.

Santiago de Chile, 19 de abril de 2016.

